



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Motupe Olmos La Leche

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Resolución Administrativa

N° 101-2016-MINAGRI-ANA-AAA.JZ/ALA.MOLL

Motupe, setiembre 29 del 2016

VISTO:

El Recibo N° 2016S01869 por el uso de agua subterránea con fines agrarios 2016, del (la) usuario (a) AGROKARU S.A.C. y efectuado el conocimiento para su pago, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua, en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2015-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2016; y, conforme a la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA se regula el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones;

Que, por Resolución Directoral N° 783-2015-ANA-AAA.JZ-V, se otorgó al (la) usuario (a) AGROKARU S.A.C., licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, con un volumen de hasta 207 360 m³;

Que, durante el año 2015 el (la) usuario (a) AGROKARU S.A.C. ha realizado el uso de un volumen de 207 360 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/ 622.08, acorde a los dispositivos legales señalados;

Que, del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el (la) usuario (a) conforme al recibo del visto, ocurrido el día 12/08/2016, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que el plazo ha vencido el día 26/09/2016, encontrándose en incumplimiento de pago, por lo que, de conformidad con el inciso 40.4 del artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR al (la) usuario (a) AGROKARU S.A.C. para que en un plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado (a), cumpla con cancelar el Recibo N° 2016S01869 por el importe ascendente a S/ 622.08 (SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 08/100 SOLES), correspondiente al uso de agua subterránea con fines agrarios año fiscal 2016 según volumen que se detalla, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.



Regístrese y comuníquese.
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche

Ing. JOSE ROSARIO BURGA SILVA
Administrador Local de Agua